



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00584

No se accede a la solicitud de suspensión que antecede, por cuanto, no se cumplen los presupuestos del inciso primero del artículo 161 del C.G del P¹, toda vez que mediante auto de fecha 8 de junio de 2021 de dicto orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2bb7cf4977267fdd89341f15d890b5d7bfdbc2039ca0dac864a997535d0aac3

Documento generado en 21/09/2021 06:22:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ «El juez, a solicitud de parte, formulada *antes de la sentencia...*»-negrillas propias-.

²Decisión anotada en estado N°075 de 22 de septiembre de 2021.